



20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

San Isidro. Octubre 14 del 2016.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

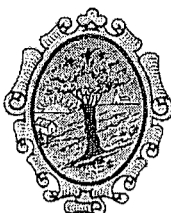
La importancia de generar en los jóvenes desde las instituciones educativas, la formación en valores sociales, morales y que puedan contribuir como vecino y futuros ciudadanos de San Isidro con toda la solidaridad y preocupaciones por el bien común, y,

CONSIDERANDO:

Que, el actual modelo de país de economía recesiva, que actúa con una mínima intervención del Estado y que empuja al individualismo en la vida social y económica, va generando progresivamente en la conciencia de las personas la falta de actitud hacia las cosas frecuentes que tienen que ver con el conjunto de la sociedad, esta indiferencia desfavorable para los pueblos, debe ser señalada ante la población más joven, en esta propuesta hacia el estudiantado sanisidrense, y forjar en el ser la importancia de actuar con acciones solidarias en jornadas a llevar a cabo en puntos del Distrito que sea necesario.-

Que, también es una forma para que los jóvenes de San Isidro conozcan otros lugares del Distrito, sus vicisitudes e idiosincrasias generando la reciprocidad y convivencia con demás vecinos de diferentes capas sociales y económicas, a los fines de lograr una mirada más objetiva de las barriadas de San Isidro, eliminar prejuicios engañosos y toda estigmatización.-

Por lo ante expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista – Frente Para La Victoria**, propone el tratamiento y sanción del siguiente:



20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el programa de "VOLUNTARIADO JOVEN" en el distrito de San Isidro, dirigido hacia jóvenes entre de 14 a 18 años, que pertenezcan a colegios secundarios públicos y privados.-

Artículo 2º.- El programa será extracurricular, y consistirá en organizar grupo de jóvenes seleccionados desde cada colegio que elija participar en el programa, inscribiéndose en el Consejo Escolar.-

Artículo 3º.- En el programa los jóvenes trabajarán los días sábados en jornadas solidarias en los barrios de San Isidro donde haya una situación a resolver que pueden ser de las siguientes modalidades:

- a) Arreglo y puesta en valor de plazas;
- b) Arreglo de espacios verdes y lugares de esparcimiento para los vecinos;
- c) Arreglo de escuelas públicas y jardines infantiles;
- d) Colaboración con un trabajo social de apoyo en comedores sociales registrados
- e) Planificar y desarrollar una jornada solidaria con impacto en los barrios;

Artículo 4º.- Las jornadas deben ser supervisadas por alguna/s persona/s coherente y con noción de percibir cualquier cosa que ponga en riesgo la integridad física de las personas.-

Artículo 5º.- Cada colegio podrá presentar hasta tres proyectos como máximo por año para realizar jornadas solidarias, siendo el Honorable Concejo Deliberante el que aprobará o desestimarás las presentaciones.-

Artículo 6º.- No se aceptarán proyectos donde en los trabajos se deban utilizar andamios, montacargas o aparatos de mecanismos similares, silletas colgantes o escaleras que superen los dos (2) metros de altura.-

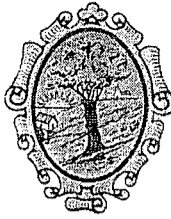
Artículo 7º.- Previa evaluación del proyecto, se aprobará la participación de hasta dos (2) colegios en una misma actividad solidaria.-

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo comunicará al Consejo Escolar, y este último al colegio secundario designado, fecha, hora de iniciación y lugar donde se realizarán las jornadas, el tiempo de duración en plazos o jornada, dependiendo del proyecto a llevar a cabo, si es en plazos o las cantidad de jornadas.-

Artículo 9º.- Se establecerá en el presupuesto del año 2017 una partida asignada a la Secretaría de Desarrollo Social exclusivamente para llevar adelante el programa de "VOLUNTARIADO JOVEN".-

Artículo 10º.- Los gastos para insumos, herramientas, alimentos e indumentarias necesarias para cada jornada por grupos serán costeados por el municipio desde la partida destinada a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo el contralor una comisión ad hoc entre el Honorable Concejo Deliberante y el Consejo Escolar del distrito, quienes evaluarán los proyectos, y serán de acompañantes de los mismos.-

Artículo 11º.- Padres de alumnos y profesores podrán participar en la confección y participación de los proyectos, a lo mismo que el Honorable Concejo Deliberante, o personas designadas por el Consejo Escolar y de la Secretaría de Desarrollo Social.-



20

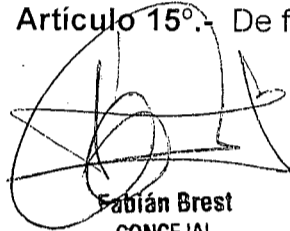
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

Artículo 12°.- Las tareas se complementarán con disertaciones de forma con los participantes de las jornadas con materia fundamental de valores solidarios, medio ambiente y todo lo referido sobre la importancia de trabajar por el prójimo,

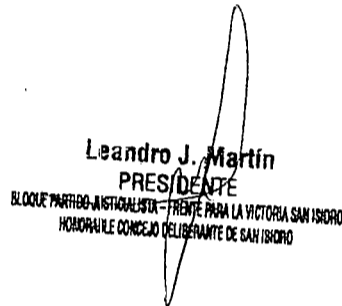
Artículo 13°.- El municipio se encargará de la difusión y propaganda entre el ámbito educativo sobre la temática del programa "VOLUNTARIADO JOVEN".-

Artículo 14°.- Facúltese al Honorable Concejo Deliberante solicitar informes para su evaluación, los que podrán ser acompañados por material audio visual, y la participación del estudiantado realizadores de jornadas,

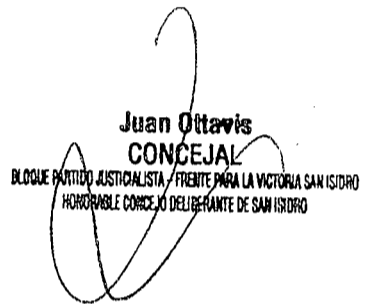
Artículo 15°.- De forma.-



Fabián Brest
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Juan Ottavis
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO